

Talca, cuatro de noviembre de dos mil doce.

A lo principal, se declara admisible la solicitud de rectificación y, en subsidio la reclamación de nulidad presentada por doña Jeannette Sandoval Caro, respecto de la elección de Alcalde y de la comuna de Río Claro.

Se resolverá después que este Tribunal proceda a tomar conocimiento de las actas de las mesas y de las actas y/o cuadros del Colegio Escrutador.

Al primer, segundo y quinto otrosíes, téngase presente.

Al cuarto otrosí, se resolverá en su oportunidad.

Al tercer otrosí, no ha lugar y estese a lo proveído a lo principal.

Rol N° 105-2012.

PROVEYÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a cuatro de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.